



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030020

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
40850	INDUSTRIAL LOS FRUTOS INFRIUSA SA INDUSTRIAL MADERERA DEL CARIBE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/1983	23/08/1983	GUAYAQUIL
61173	WOODEXPORT	30	GUAYAQUIL	17/06/2010	28/06/2010	GUAYAQUIL
28674	INDUSTRIAL MASUNO C. LTDA.	25	GUAYAQUIL	30/11/1993	21/12/1993	GUAYAQUIL
	INDUSTRIAL PESQUERA SAN ROLANDO S.A.					
101079	SANROLSA	25	GUAYAQUIL	31/05/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL
119105	INDUSTRIALSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/04/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
115843	INDUSTRIAS DE BANDAS ROYAL KING S.A. INDUSTRIAS DE MADERAS ECUATORIANAS	30	GUAYAQUIL	29/03/2004	01/06/2004	GUAYAQUIL
26277	MADEPRON C.LTDA INDUSTRIAS EL BECERRO DEL ECUADOR S.A.	13	GUAYAQUIL	20/09/1984	19/10/1984	GUAYAQUIL
	(BECERROSA)					
108667		5	GUAYAQUIL	07/05/2002	05/06/2002	GUAYAQUIL
24681	INDUSTRIAS JOSTREL C.LTDA	11	GUAYAQUIL	14/05/1980	02/06/1980	GUAYAQUIL
137945	INDUSTRIAS PAPIER S.A. INDUPIERSA	38	GUAYAQUIL	14/02/2011	18/02/2011	GUAYAQUIL
27732	INDUSTRIAS PITATEX S.A.	21	GUAYAQUIL	12/07/1989	25/08/1989	GUAYAQUIL
136468	INDUSTRIAS TEXTILES TENDENZ S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2011	28/03/2011	GUAYAQUIL
127058	INDUSTRIAS WALLTECH ECUADOR S.A. INWALLTECH	25	GUAYAQUIL	23/05/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
8802	INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA SA	9	GUAYAQUIL	20/10/1976	05/11/1976	GUAYAQUIL
136538	INDUSTURSA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2009	12/01/2010	GUAYAQUIL
60515	INDUSYNERGY S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2010	25/05/2010	GUAYAQUIL
60616	INDUVELKO S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2010	20/05/2010	GUAYAQUIL
166369	INDUYDES S.A. INDUSTRIA Y DESARROLLO	30	GUAYAQUIL	19/11/2012	10/12/2012	GUAYAQUIL
140713	INELCONZA S.A.	25	GUAYAQUIL	01/03/2011	23/06/2011	GUAYAQUIL
103135	INELMEC S.A.	21	GUAYAQUIL	18/12/2000	17/01/2001	GUAYAQUIL
73089	INENSA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/08/1995	03/10/1995	GUAYAQUIL
144113	INERCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2011	10/01/2012	GUAYAQUIL
79474	INESFE S.A.	20	GUAYAQUIL	20/08/1997	14/11/1997	GUAYAQUIL
201345	INESPEARE S.A.	16	GUAYAQUIL	30/03/2000	19/06/2000	GUAYAQUIL
121532	INEXES S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2005	29/11/2005	GUAYAQUIL
121596	INEXTRIP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/2005	13/12/2005	GUAYAQUIL
143989	INFEDLE S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
71609	INFELERSA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/1995	16/02/1995	GUAYAQUIL
134718	INFINAN S.A.	30	GUAYAQUIL	29/01/2009	12/02/2009	GUAYAQUIL
71192	INFITECA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/10/1994	21/11/1994	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. AOM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, a margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

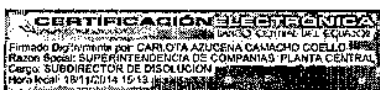
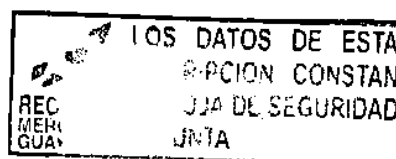
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.340
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

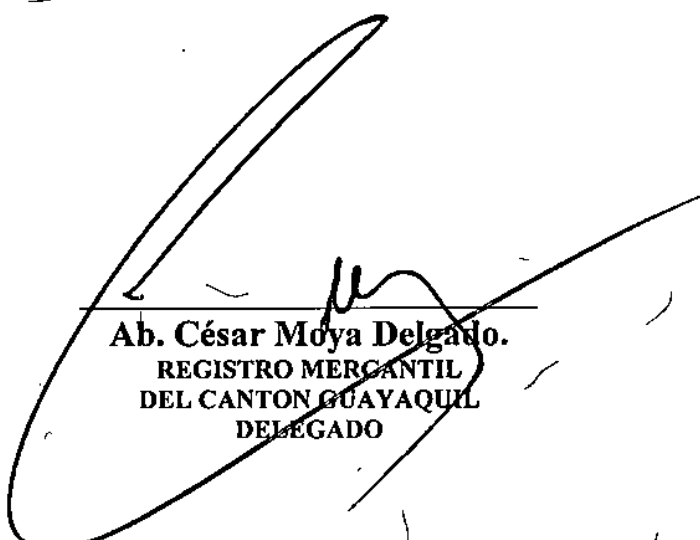
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30020, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.710 a 130.712, Registro Mercantil número 5.753. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61340



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097510

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

R E C I B I D O

Hora: 12:50 Firma: Ashley